

Estimados proveedores:

En Schweitzer Engineering Laboratories Inc., el hacer que la energía eléctrica sea más segura, más confiable y más económica es el núcleo de todo lo que hacemos. Pero no logramos esta misión solos. Todos los días, nos asociamos con cientos de clientes y proveedores que nos ayudan a mantener el flujo de energía eléctrica a personas en todo el mundo.

Así como nos comprometemos en emplear componentes de la mayor calidad en nuestros productos y en contratar a las mejores personas para inventar, diseñar y construirlos, también procuramos asociarnos con otros que creen en nuestra misión y además comparten nuestros valores; el fundador de SEL, el Dr. Schweitzer, lo describe con acierto como «hacer negocios de la forma que nuestras madres quisieran que hagamos».

El Código de Conducta para Proveedores y Principios de Compra Responsable que se encuentra adjunto ofrece una guía más formal y detallada de los valores y principios que seguimos, le pedimos a nuestros socios que también los practiquen.

Gracias.

Atentamente,

David E. Whitehead  
Presidente

## **Código de conducta para proveedores de SEL y principios de compra responsable**

Schweitzer Engineering Laboratories Inc. y sus empresas asociadas (colectivamente «SEL») cumplen con los más altos estándares de prácticas éticas, sociales y medioambientales. Las filosofías y valores establecidos en los Principios de Operaciones de SEL guían nuestras actividades empresariales. SEL espera que todos los proveedores operen de acuerdo con los principios y requisitos, según corresponda, recogidos en el Código de Conducta para Proveedores y Principios de Compra Responsable de SEL («Código») y en cumplimiento con todas las leyes y reglamentos aplicables. Este Código se aplica no sólo a los proveedores de SEL como empresas, sino también a los empleados de nuestros proveedores que realizan trabajos en nombre de SEL. SEL puede rescindir su relación comercial con cualquier proveedor que viole los principios o requisitos establecidos en este Código.

### **Derechos laborales y humanos**

SEL apoya la erradicación de los abusos de derechos laborales y humanos en todas sus formas y se compromete en la adopción de leyes y reglamentos en búsqueda de eliminar la esclavitud moderna. SEL pide que sus proveedores apoyen y protejan los derechos humanos en el lugar de trabajo, que cumplan todas las leyes laborales y de inmigración aplicables, y que garanticen que todos los trabajadores sean tratados con dignidad y respeto y se les proporcionen condiciones de trabajo seguras y humanas. Las expectativas incluyen lo siguiente:

- **Empleo libremente elegido:** Los proveedores garantizarán que todo el trabajo sea voluntario y que todos los miembros de la plantilla sean libres de abandonar el lugar de trabajo o de rescindir su contrato en cualquier momento. Los proveedores no utilizarán ni contribuirán a la esclavitud, servidumbre o servidumbre por deuda, al trabajo forzado u obligatorio, ni al tráfico humano o sexual. No se exigirá a los trabajadores que entreguen ninguna identificación original emitida por el gobierno, documentos de viaje o permisos de trabajo como condición para el empleo. Los proveedores no cobrarán, ni ellos mismos ni las empresas que utilicen, por comisiones por contratación ni usarán prácticas engañosas ni fraudulentas en el proceso de contratación. Los proveedores deberán proporcionarles a sus trabajadores contratos laborales o documentos apropiados, según lo exija la legislación vigente, en un idioma que el trabajador pueda entender.
- **Trabajo infantil:** Los proveedores no emplearán a ningún trabajador de edad inferior a la mínima legal para trabajar en el país o inferior a la edad requerida para completar la educación obligatoria, la que sea mayor. Los proveedores pueden utilizar programas legítimos de aprendizaje en el lugar de trabajo, como las prácticas profesionales de estudiantes. Los trabajadores menores de 18 años no realizarán trabajos que puedan exponerlos a peligros, incluidos los turnos nocturnos y las horas extraordinarias.
- **Horas de trabajo:** Los proveedores no les exigirán a los trabajadores que trabajen más allá de los límites de horas de trabajo diarias y semanales establecidos por la legislación local. Se concederá a los trabajadores al menos un día libre cada siete días.
- **Salarios y prestaciones:** Los pagos salariales y las prestaciones deben cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables. Los proveedores deberán darles a los trabajadores en tiempo y forma recibos salariales o documentos similares que les informe sobre la base en la que se les paga.

- **Acoso y discriminación:** Los proveedores se comprometerán a mantener un lugar de trabajo libre de todo tipo de acoso, amenazas físicas y mentales, y discriminación ilícita. Los proveedores no discriminarán en la selección, contratación o prácticas de empleo por motivos de raza, color, edad, sexo, género, identidad y expresión de género, orientación sexual, estado civil, etnia, origen nacional, discapacidad, información genética, condición médica, embarazo, religión, afiliación política, pertenencia a un sindicato o de condición de veterano protegido.
- **Libertad de asociación:** Los proveedores permitirán a los trabajadores asociarse libremente con otros, formar y unirse (o abstenerse de unirse) a organizaciones de su elección, y negociar de manera colectiva, sin interferencias, discriminación o represalias.

### **Salud y seguridad**

La seguridad del público, los empleados y los proveedores es la máxima prioridad de SEL. Los proveedores deberán proporcionar y mantener un ambiente laboral seguro que cumpla con las leyes y reglamentos de seguridad y salud, incluidos los requisitos que se establecen a continuación.

- **Salud y seguridad en el trabajo:** Los proveedores deberán cumplir todas las normas legales e internacionales aplicables en materia de salud y seguridad en el trabajo. Los proveedores identificarán, evaluarán y gestionarán los riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo mediante un proceso priorizado de eliminación de riesgos, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos o equipos de protección personal.
- **Preparación para emergencias:** Los proveedores identificarán y evaluarán las posibles situaciones de emergencia y desarrollarán planes de emergencia y procedimientos de respuesta que minimicen los daños a la vida, al medioambiente y a la propiedad.
- **Lesiones y enfermedades laborales:** Los proveedores dispondrán de procedimientos para que los trabajadores notifiquen, realicen el seguimiento y registren las lesiones o enfermedades laborales. Los proveedores deben garantizar que se proporcione el tratamiento médico necesario. Los proveedores aplicarán planes de acción correctivos para mitigar los riesgos y facilitar la vuelta al trabajo de los trabajadores.
- **Condiciones de trabajo y de vida:** Los proveedores proporcionarán a los trabajadores instalaciones sanitarias limpias y agua potable razonablemente accesibles. Todas las instalaciones de comedor, preparación de alimentos o almacenamiento de alimentos proporcionadas por los proveedores deben ser higiénicas. Todos los dormitorios de trabajo proporcionados por los proveedores a los trabajadores deben estar limpios, ser seguros y ofrecer un espacio habitable razonable.
- **Comunicación sobre salud y seguridad:** Los proveedores proporcionarán a los trabajadores información y formación en materia de salud y seguridad en su lengua materna o en una lengua que puedan comprender y publicarán o harán fácilmente accesible la información a los trabajadores.

### **Sostenibilidad medioambiental**

En SEL nos comprometemos con una mejora continua y un uso responsable de los recursos medioambientales, que incluyen el agua, la energía, los materiales y el suelo. En SEL buscamos proveedores que compartan esta misma misión. Esperamos que los proveedores cumplan con todas las normas legales e internacionales aplicables, incluidas las siguientes:

- **Protección del medioambiente:** Los proveedores desarrollarán, aplicarán y mantendrán prácticas empresariales responsables con el medioambiente y tomarán medidas para

reducir el impacto de su trabajo sobre el agua, el aire, el suelo y las zonas protegidas por sus características biológicas, culturales, únicas o paisajísticas.

- **Cumplimiento de la normativa:** Los proveedores deben obtener y mantener al día todos los permisos, aprobaciones y registros medioambientales requeridos y cumplir con todos los requisitos de información.

### **Ética y cumplimiento**

SEL espera que sus proveedores lleven a cabo sus negocios con los más altos estándares éticos y cumpliendo con todos los requisitos legales, incluyendo los siguientes:

- **Anticorrupción y soborno:** Los proveedores se abstendrán de toda forma de corrupción, incluida la extorsión, malversación, el fraude o soborno, y se asegurarán de que los pagos hechos a los clientes (incluyendo SEL), funcionarios gubernamentales y a cualquier otra parte cumplan con todas las leyes antisoborno aplicables.
- **Comercio justo, publicidad y competencia:** Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes y normas de comercio justo, publicidad y competencia, incluyendo la no participación en la fijación de precios o manipulación de licitaciones con los competidores.
- **Propiedad intelectual:** Los proveedores respetarán los derechos de propiedad intelectual de otros.
- **Seguridad y privacidad:** Los proveedores mantendrán un programa integral de seguridad física y cibernética. Los proveedores llevarán a cabo una supervisión, evaluación de riesgos y corrección continuas acorde con todas las normas internacionales e industriales pertinentes. Los proveedores protegerán la información confidencial y la privacidad de información personal de todo aquel con quien hagan negocios y cumplirán con todas las leyes y reglamentos relacionados a la recopilación, el almacenamiento, el procesamiento, la transmisión o el intercambio de información personal.
- **Conflictos de intereses:** Los proveedores deben evitar situaciones que puedan afectar a su capacidad para actuar de forma justa e imparcial. Y deben revelar cualquier conflicto de interés real o percibido.
- **Protección de los denunciantes:** Los proveedores deberán proporcionar un mecanismo de reclamación para que los trabajadores puedan comunicar sus quejas en el lugar de trabajo. Los proveedores protegerán la confidencialidad de los denunciantes y prohibirán las represalias.
- **Cumplimiento de las normas comerciales:** Los proveedores deberán cumplir con todos los controles, sanciones, leyes y reglamentos aplicables, incluyendo el Reglamento de Administración de Exportaciones (EAR por sus siglas en inglés) del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, y las sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, según corresponda. Los proveedores no deberán suministrar a SEL ningún servicio ni producto que contenga materiales, partes, componentes u otros contenidos que provengan de cualquier entidad que: (i) esté incluida en la lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN, por sus siglas en inglés) o se encuentre bloqueada por la OFAC; (ii) esté designada en la Lista de Entidades conforme a la Ley para la Prevención del Trabajo Forzoso Uigur (UFLPA, por sus siglas en inglés) o que esté ubicada en la región de Xinjiang, China; o (iii) esté clasificada como entidad restringida o prohibida por el Gobierno de los Estados Unidos.
- **Abastecimiento responsable de minerales:** Los proveedores deberán realizar procesos de debida diligencia, en intervalos regulares y razonables, sobre el origen y la

cadena de custodia de los minerales y metales refinados de estaño, tantalio, tungsteno y oro (en conjunto, los «minerales en conflicto») utilizados en sus productos y, en caso de ser requerido, proporcionar dicha información a SEL. Los proveedores deberán tomar medidas razonables para evitar el uso de minerales en conflicto provenientes de la República Democrática del Congo (RDC) y países vecinos, de Zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo (CAHRA, por sus siglas en inglés), así como de proveedores o subproveedores que se sepa que contribuyen a violaciones de derechos humanos.

- **Seguridad en la cadena de suministro:** Los proveedores se asegurarán de que cuentan con prácticas de seguridad exhaustivas en toda su cadena de suministro y tratarán constantemente de reducir y mitigar el riesgo de la cadena de suministro.
- **Compromiso comunitario:** Se anima a los proveedores a contribuir al desarrollo y la sostenibilidad de las comunidades en las que operan.

### **Sistema de gestión**

Se espera que los proveedores implanten o mantengan, según corresponda, sistemas de gestión diseñados para garantizar el cumplimiento de este Código y de todas las leyes y normativas aplicables, para identificar y mitigar los riesgos operativos relacionados y para facilitar la mejora continua.

### **Reporte**

Si tiene preguntas, inquietudes o sospechas de actos ilegales o conductas indebidas, por favor repórtelas aquí [Preguntas sobre cumplimiento o ética | Schweitzer Engineering Laboratories](#) o escríbanos a [legal@selinc.com](mailto:legal@selinc.com). También nos puede contactar a través del número (509) 332-1890.